



RESOLUCION No. DESAJPOR23-1758
18 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento del Cauca, para la vigencia 2024”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 consagra que, los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuyo registro se haya realizado ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial; en cuyo caso y para tal efecto, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en desarrollo de las directrices impartidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante CIRCULAR DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014.
3. Que, mediante Resolución No. DESAJPOR23-1712 del 1 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán, delegó en el Abg. JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO, quien en la actualidad se desempeña como Profesional Universitario G. 14 de la Seccional, el trámite para la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos objeto de medidas cautelares por orden de Jueces del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002 – vigencia 2024.
4. Que, una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para el departamento del Cauca, se presentó en el tiempo oportuno el siguiente interesado:

P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

5. Que, una vez analizada y verificada la documentación allegada por el interesado, el Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el siguiente establecimiento quedó habilitado:

P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

6. Que, esta Dirección Ejecutiva Seccional, mediante Resolución RESOLUCION No. DESAJPOR23-1729 del 07 de diciembre de 2023, fijó las tarifas que regulan el costo de los parqueaderos de vehículos inmovilizados por orden judicial, de conformidad con las cotizaciones recibidas por parte de los parqueaderos “La Nueva Novena” y “Parqueadero NISSI” procediendo a revisar las Resoluciones de tarifas de las Seccionales de Pasto, Mocoa y Cali, con el propósito de realizar un estudio de mercado que permita establecer las tarifas para el departamento del Cauca, así como los criterios y aspectos a considerar para la formulación del mismo, bajo los lineamientos del Acuerdo 2586 de 2004, de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo	Valor Mes	Valor Día
Moto	\$ 108.871	\$ 9.682
Moto Carro	\$ 168.019	\$ 23.799
Automóvil	\$ 399.918	\$ 23.799
Camioneta	\$ 393.447	\$ 24.799
Camión	\$ 747.062	\$ 58.254

Bus	\$ 759.472	\$ 57.762
Volqueta	\$ 910.923	\$ 60.793
Microbús	\$ 717.381	\$ 57.845
Tractomula	\$ 1.133.297	\$ 71.682

Nota: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por días, no podrá exceder el valor de un mes.

PARÁGRAFO: Que esta Seccional de Administración Judicial, en procura de la legalidad, tendrá en cuenta el estudio de mercado realizado el 1 de diciembre de 2023, bajo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 del 2004 emitido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la finalidad de evitar la existencia de competencia desleal entre los distintos oferentes que coticen al momento de realizarse el estudio del mercado.

- Que, el parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. identificado con Nit: 901192628-6 deberá estar en comunicación constante con el comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito, celer e idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional y, de igual forma, con la Inspección de Tránsito Municipal de Popayán.
- Que, una vez cumplidos todos los requisitos por parte del interesado habilitado, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, procederá a conformar el registro de parqueaderos autorizados para el Departamento del Cauca.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares para el departamento del Cauca, para la vigencia 2024, con el siguiente establecimiento de comercio:

P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

PARQUEADERO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S.
 DIRECCION: LOTE 8 VEREDA MORINDA VARIANTE PANAMERICANA
 CALI – PASTO. Contiguo a Estación de combustible Tax
 Belalcázar.
 REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN LAGOS ROJAS
 ADMINISTRADOR: FABIAN LAGOS ROJAS
 TELEFONO CONTACTO: 3225376894

ARTÍCULO 2º. Fijar las tarifas, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, según el tipo de vehículos de acuerdo con la oferta presentada por el establecimiento habilitado y de conformidad con la Resolución DESAJPOR23-1729 del 07 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo	Valor Mes	Valor Día
Moto	\$ 108.871	\$ 9.682
Moto Carro	\$ 168.019	\$ 23.799
Automóvil	\$ 399.918	\$ 23.799
Camioneta	\$ 393.447	\$ 24.799
Camión	\$ 747.062	\$ 58.254
Bus	\$ 759.472	\$ 57.762
Volqueta	\$ 910.923	\$ 60.793
Microbús	\$ 717.381	\$ 57.845
Tractomula	\$ 1.133.297	\$ 71.682

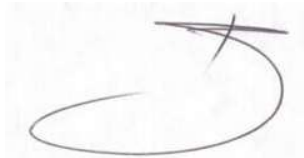
Nota: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por días, no podrá exceder el valor de un mes.

ARTÍCULO 3°. Remitir copia de la presente Resolución a los Despachos del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, Departamento de Policía Cauca, Policía Metropolitana de Popayán y la Inspección de Tránsito del municipio de Popayán, para poner en conocimiento la conformación de la lista de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial.

ARTÍCULO 4°. A partir del 1 de enero de 2024 todos los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial, en el departamento del Cauca, deberán ser trasladados al PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S., ubicado en LA VEREDA MORINDA LOTE 8, VARIANTE POPAYÁN – CALI, autorizado por esta Dirección Seccional.

ARTÍCULO 5°. Una vez conformada la lista de parqueaderos autorizados, en el evento de demostrarse o evidenciarse el incumplimiento normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, **se excluirá** al incumplido del registro.

Artículo 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



JESUS EDUARDO MARTINEZ BERMEO

Elaboró y revisó: AGalvisP
Aprobó: JMartinezB